

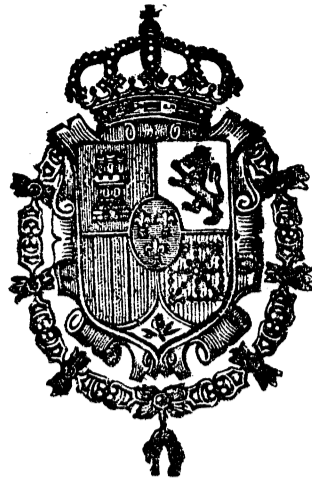
PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIA: en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes... Ptas. 5
PROVINCIA, INCLUSO LAS ISLAS } BALNEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..... 20
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 30
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los Señores suscritores, no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial, sin fijar la atención en su legitimidad comparándolo con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en promover á la Dignidad de Chantre, vacante en la Santa Iglesia Catedral de Jaca por defunción de D. Juan Nepomuceno Escacena, al Presbítero Licenciado D. Enrique Torres y García, Canónigo de la misma Iglesia.

Dado en Aranjuez á veintiuno de Junio de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Raimundo Fernández Villaverde.

*Mrit os y servicios del Presbítero D. Enrique Torres y García.*

En los años 1846 al 51 cursó y probó la segunda enseñanza en el Instituto de Logroño, recibiendo el grado de Bachiller en Filosofía.

En 1851 á 1854 cursó y probó tres años de Teología en los Seminarios de Burgos y Santo Domingo de la Calzada; y del 54 al 58 cursó y probó el cuarto, quinto, sexto y séptimo de dicha Facultad en las Universidades de Zaragoza y Madrid.

En Febrero de 1856 y Junio del 60 recibió los grados de Bachiller y Licenciado en la misma Facultad.

En 1861 ascendió al presbiterado.

En 1859 fué nombrado Capellán de Coro y Altar de San Isidro de Madrid, cuyo cargo desempeñó hasta 1867.

En este último año fué nombrado Canónigo de la Catedral de Jaca, posesionándose en Junio del mismo año.

Ha sido Secretario interino del Cabildo y en la actualidad ejerce el de Consiliario del Seminario; Examinador Sinodal y Secretario de Cámara y Gobierno y Gobernador eclesiástico.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REAL DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Ministro de la Guerra, para que presente á las Cortes un proyecto de ley concediendo derecho de viudedad y orfandad á las familias de los Generales, Jefes y Oficiales que se casaren ó se hubiesen casado siendo subalternos.

Dado en Aranjuez á veintiséis de Junio de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

Marcelo de Azcárraga.

### EXPOSICION A LAS CORTES

Para remediar el estado de indigencia á que por lo común quedan sometidas las familias de los militares, creó el Rey D. Carlos III un Monte de Piedad que sobre la base de los fondos apartados por el Tesoro público atendiese al pago de pensiones de orfandad y viudedad, con sujeción á las disposiciones y tarifas del reglamento dictado á este fin.

De estricta justicia es ese auxilio que, muerto el militar, concede el Estado á los que representaron las más sagradas afecciones de su vida. Los servicios que prestó, los merecimientos que contrajo, refléjense de tal suerte en la que compartió su existencia y en los que heredan su nombre, que el reconocimiento del derecho á pensión no es sino un testimonio de gratitud y de aprecio al muerto, á la par que un socorro para el decoroso sostenimiento de los vivos.

Múltiples han sido los preceptos que sucesivamente han regido en la materia; pero separándose todos del criterio establecido con relación á los funcionarios del orden civil, las viudedades y orfandades militares se han regulado por virtud del empleo que el causante poseyera al contraer matrimonio, privándose absolutamente de ellas á las familias de los que se hubieren casado antes de llegar al de Capitán.

Suponiase, cuando esto se previno, que habían de coincidir, por un orden natural, el ascenso á aquél empleo y la edad, ni excesivamente temprana ni extremadamente madura, propia para formar lugar y constituir familia. Daba realidad á tales cálculos el movimiento ordinario de las escalas en las respectivas Armas é Institutos.

Que los casamientos prematuros son perjudiciales en el Ejército, como en la Armada, no cabe negarlo. Para el que tan estrechos deberes ha de cumplir en su profesión, es rémora ó por lo menos entorpecimiento y abrumadora carga la anticipación de otras obligaciones, costosas de satisfacer y no exentas de preocupaciones, poco compatibles con la libre disponibilidad en que han de hallarse siempre los que en defensa de la patria están llamados á sacrificar la libertad, la salud y hasta la vida.

Pero por otro lado, es ya de todo punto inaceptable la prescripción que señalaba el empleo de Capitán como único requisito para que el matrimonio diera opción al derecho de que se trata, una vez que, atendida la forzosa lentitud de la carrera militar, suele alcanzarse aquella jerarquía en edad relativamente avanzada.

Entiende, por lo expuesto, el Ministro que suscribe que es indispensable ampliar las disposiciones que regularizan el derecho á las pensiones militares; armonizando el principio de equidad que debe resplandecer en la concesión de estas con el interés general de que no se casen los subalternos prematuramente.

En el proyecto adjunto requiérense al efecto doce años de servicio, los cuales, unidos á los que al ingresar en el Ejército cuentan los alumnos, cualquiera que sea su procedencia, aseguran un cómputo medio de veintiocho á treinta, época de la vida que no puede considerarse tardía para la celebración del matrimonio.

Adoptado este punto de partida, no sería equitativo excluir de las ventajas consiguientes, á los que, habiéndose casado en las circunstancias ahora prefijadas, y sirviendo todavía ó en situación de retirados, careciesen de derecho á dejar pensión con arreglo á la legislación vigente. A ellos se extiende, pues, el beneficio, así como á todos los que ya hubieran contraído matrimonio.

Sálvanse, además, los derechos adquiridos ó que pudieran adquirirse con arreglo á dicha legislación por individuos de algunos cuerpos para quienes fuese aquella preferible.

Y lógrase, en fin, plantear con igualdad el pensamiento del Augusto fundador del Montepío, según las necesidades de los tiempos modernos, evitando el tristísimo espectáculo de ver condenadas á la estrechez ó á la miseria á las familias de ilustres veteranos encanecidos en las penosas fatigas de la profesión armada, cuya culpa se deriva de una excepción al presente injustificada y extraña por completo á la entidad de los méritos y servicios que las pensiones remuneran más allá de la tumba.

Es anómalo, y por ello insostenible que, aun llegando á las más altas dignidades de la milicia, el que se casó de subalterno no obtenga para su familia el derecho á pensión, que ha de asegurar su subsistencia. De tal suerte, resultan postergados servicios quizá eminentes y sin duda más dilatados que otros, cuyo reconocimiento expreso consigna la ley.

Fundado en las precedentes consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la Cortes el adjunto proyecto, previa la venia de S. M. y de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Madrid 27 de Junio de 1891.—El Ministro de la Guerra, MARCELO DE AZCÁRRAGA.

### PROYECTO DE LEY

Artículo único. La legislación actualmente en vigor acerca del derecho á pensión de viudedad ú orfandad de las familias de los militares se adicionará con las siguientes disposiciones.

Primera. Los Oficiales subalternos de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército y los de la Armada pertenecientes á las escalas activa y de reserva, ó en situación de retirados, que en lo sucesivo contraigan matrimonio después de cumplir doce años de efectivos servicios, dejarán á sus familias las pensiones de viudedad y orfandad que les correspondan, según las disposiciones vigentes.

Segunda. Los Generales, Jefes y Oficiales de las escalas activa y de reserva, ó en situación de retirados, que ya estuvieren casados, adquirirán para sus familias el derecho á pensión de que trata el párrafo anterior, si cuentan doce años de servicios efectivos, y si no los contraen, desde la fecha en que los cumplan.

Madrid 27 de Junio de 1891.—El Ministro de la Guerra, MARCELO DE AZCÁRRAGA.

### REALES DECRETOS

Con arreglo á lo que determina el art. 4.º del Real decreto de 2 de Mayo de 1876; á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar el arriendo por el Estado, con destino al servicio de la Administración militar, de la fábrica de harinas titulada de Urroz, sita en Zaragoza, y propia de los herederos de D. Cipriano Lafuente, por el término de un año, prorrogable por otro, dos ó más años, si así conviniere á ambas partes, y precio de 12.460 pesetas 92 céntimos anuales.

Dado en Aranjuez á veintiséis de Junio de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

Marcelo de Azcárraga.

A propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en ampliar por dos años más la autorización concedida por mi decreto de 3 de Julio de 1889, para la adquisición directa de los artículos que necesite la Administración militar con destino al servicio de subsistencias durante dicho período, una vez que existen las mismas causas que motivaron aquella disposición.

Dado en Aranjuez á veintiséis de Junio de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

Marcelo de Azcárraga.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 3.º del reglamento dictado en 30 de Abril último para las oposiciones á las plazas de Escribientes de esa Dirección general con destino al Negociado del Registro de actos de última voluntad;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido ordenar que D. Rafael de la Escosura y Escosura, Oficial y Jefe de dicho Negociado, y D. Gabino Martínez Alonso, Auxiliar de esa Dirección, formen parte del Tribunal que bajo la presidencia de V. I. ha de juzgar los ejercicios de oposición á las nueve plazas vacantes, debiendo el último desempeñar las funciones de Secretario.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento, el de los interesados y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Junio de 1891.

VILLAVERDE

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

## CONSEJO DE ESTADO

## Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

## SECRETARÍA

## Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

En 22 de Febrero de 1891. D. Antonio Masy Dafó contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 31 de Octubre de 1890, sobre aforo de una partida de gres barnizado, presentada al despacho en la Aduana de Port-Bou por la partida 15 del Arancel.

En 21 de Mayo de 1891. D. Nicolás Arias Saavedra contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 27 de Noviembre de 1890, que aprobó el reglamento de Maquinistas de la Armada.

En 23 de Mayo de 1891. D. Joaquín Gómez de la Canal contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en Mayo de 1890, recaída en el expediente sobre suministro de cal hidráulica para la fortificación en la plaza de Cádiz.

En 25 de Mayo de 1891. Doña Teresa López Corrales contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 18 de Noviembre de 1890, sobre derecho á pensión del Tesoro, como viuda de D. Joaquín Alonso Muñoz, Gobernador civil que fué de varias provincias.

En 25 de Mayo de 1891. El Banco de España contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 17 de Marzo de 1891, que declara obligado á dicho establecimiento al pago de 16 y 6 por 100 de recargo municipal, y premio de cobranza sobre las utilidades obtenidas en el segundo semestre de 1890.

En 30 de Mayo de 1891. Doña Antonia García Centeno contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 21 de Marzo de 1891, sobre derecho á pensión del Tesoro.

En 31 de Mayo de 1891. D. Pascual Vincént y González contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 28 de Febrero de 1891, por la que se le da de baja en la cátedra de Análisis química aplicada y Química biológica que desempeñaba en el Instituto Agrícola de Alfonso XII.

En 1.º de Junio de 1891. D. Juan González Bernal contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 15 de Enero de 1891, sobre nulidad de la transmisión de un censo afecto á la casa núm. 15 de la calle de la Manzana, de esta Corte.

En 1.º de Junio de 1891. Doña Antonia, Doña Francisca y Doña Carmen Mirasol y de la Cámara contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 29 de Octubre de 1890, sobre derecho á pensión, como huérfanas de D. Pedro, Relator que fué de la Audiencia de Granada.

En 3 de Junio de 1891. La Diputación del Santo Hospital civil de la Santísima Trinidad de Salamanca contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 28 de Diciembre de 1890, sobre pago del impuesto de derechos reales y transmisión de bienes correspondientes á los dejados á dicho establecimiento por D. Juan de Sahagún.

En 5 de Junio de 1891. D. Ignacio Martínez Cadrana contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 21 de Marzo de 1891, que le declara cesante en el cargo de Comisario de ferrocarriles.

En 5 de Junio de 1891. D. Rafael Caltañazor contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 21 de Marzo de 1891, que le declara cesante del cargo de Inspector especial de ferrocarriles.

En 8 de Junio de 1891. D. Francisco Méndez y Pérez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 8 de Noviembre de 1890, sobre abono de servicio como Oficial cuarto de Hacienda pública cesante.

En 9 de Junio de 1891. D. Pedro González del Real contra la Real orden expedida por el Ministerio de Ultramar en 26 de Noviembre de 1890, relativa á un acuerdo dictado por la Comisión calificadora del personal de Ultramar de 14 del anterior, que reproduce el mandato de dicha Real orden, por la que se le declaró cesante del cargo de Jefe de Negociado de la Dirección general de Hacienda de la isla de Cuba.

En 10 de Junio de 1891. D. Ricardo Gutiérrez Retortillo, Oficial que fué de la Anuada de Port-Bou, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 31 de Enero de 1891, por la que se le imponen varias faltas por supuesta exportación de pipería en dicha Aduana.

En 11 de Junio de 1891. D. Francisco Mercader y Martínez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Ultramar, y que fué comunicada al Gobernador general de la isla de Cuba bajo el núm. 327, sobre propiedad de la marca para tabacos denominada Flor de Julián Alvarez.

En 13 de Junio de 1891. D. Francisco Romero y otros vecinos del comercio de esta Corte contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 14 de Marzo de 1891, por la que se autoriza al Ayuntamiento de esta Corte para la cobranza del arbitrio del 3 por 100 por razón de acompañamiento y vigilancia.

En 15 de Junio de 1891. D. Gonzalo Sbarbi, Gerente de la Sociedad Sbarbi, Osuna y Compañía y de D. Ciriaco Ujarabi contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda

en 12 de Febrero de 1891, sobre nulidad de las facturas definitivas de resguardos de recibos del empréstito de 175 millones procedentes de Santander.

En 16 de Junio de 1891. D. Ignacio Conde y Luque contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 21 de Marzo de 1891, que le declaró cesante en el cargo de Inspector especial de ferrocarriles.

En 16 de Junio de 1891. D. Fernando García Bermúdez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 21 de Marzo de 1891, que le declaró cesante en el cargo de Comisario de ferrocarriles.

En 16 de Junio de 1891. D. Juan Nadal y Rodríguez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 21 de Marzo de 1891, que le declaró cesante en el cargo de Comisario de ferrocarriles.

En 16 de Junio de 1891. D. Valentín Alderete contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 21 de Marzo de 1891, que le declaró cesante en el cargo de Inspector Jefe de ferrocarriles.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1888 se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 24 de Junio de 1891.—El Secretario mayor, Antonio de Vejerano.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## Tribunal de oposiciones

á las plazas de Escribientes de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado, con destino al Negociado de Registro general de actos de última voluntad.

Este Tribunal, en sesión del día de hoy, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del reglamento para los ejercicios de oposición á dichas plazas, ha acordado declarar que han justificado su aptitud legal para ser admitidos á los referidos ejercicios los aspirantes que se expresan en la lista núm. 1, que se publica á continuación.

Al propio tiempo ha acordado que los aspirantes que figuran en la lista núm. 2, que también se publica á continuación, serán admitidos á dichos ejercicios si hasta el día anterior al señalado para dar principio á los mismos, completan su expediente con los documentos necesarios para acreditar su aptitud legal.

## LISTA NÚM. 1

- 1 D. Isidoro Martín García.
- 2 Antonio Antón Páramo.
- 3 Antonio F. de Rueda.
- 4 Hilario Salazar Asenjo.
- 5 Antonio Fernández Díaz.
- 6 Laureano Luna y Romero.
- 7 Francisco Jiménez Moya.
- 8 José Nieto Méndez.
- 9 Román Máximo Jarque.
- 10 Jesús Jelo Candel.
- 11 Fernando Raso Torrija.
- 12 Eloy Guerrero y García.
- 13 Antonio Guayur Elías.
- 14 José María Soletto y Alonso.
- 15 Salvador Reventos y Clivies.
- 16 Mariano Muzas y Belenguer.
- 17 Enrique Uceda de la Higuera.
- 18 Juan de Dios Rodríguez y González.
- 19 Eduardo Rico y Estray.
- 20 Pedro Sánchez Marín.
- 21 Bruno Capilla y Sánchez.
- 22 Mariano Solano Ladaustra.
- 23 Manuel de la Hera y Caro.
- 24 Augusto Torres y Mojados.
- 25 Crisanto Torres Larrea.
- 26 Fructuoso Alonso y Samaniego.
- 27 Daniel Cebrián Hernández.
- 28 Manuel Luján y Sánchez.
- 29 Angel Gelaver y Algarra.
- 30 Alfonso Lara y Mena.
- 31 Jesús Sáez Velasco.
- 32 Marino Rodríguez Radillo Millán.
- 33 Manuel del Nido y Torres.
- 34 Manuel Fernández Míguez.
- 35 Mauricio Soriano.
- 36 Juan Bautista García.
- 37 Césarco Elvira Fernández y Ferrández.
- 38 Marciano García Garrido.
- 39 Mariano Pozo García.
- 40 Miguel Baeza Martín.
- 41 José Santofimia Ruano.
- 42 Bruno López de Haro y Moya.
- 43 José Montesinos y Donday.
- 44 Rafael Prieto y López.
- 45 Ciriaco Antolín Pulgar.
- 46 Plácido Rivera Catalina.
- 47 José Carrillo Guerrero.
- 48 Eugenio Alguacil García.
- 49 Manuel Galindo Cortacans.
- 50 José Giralt y Ranot.
- 51 Manuel Rodríguez López.
- 52 Emilio Clemente Bernal.
- 53 José Puertollano y Gómez.
- 54 Mamerto de Sosa y Gallego.
- 55 Francisco de Reguera y Simón.
- 56 Angustal Romo Jara de Osuna.
- 57 Antonio Agudo Catalina.
- 58 Santiago López Sáiz.
- 59 Justo Alhambra y Peña.
- 60 Pablo Hernández Serrano.
- 61 Jerónimo Bellido y Lloréns.
- 62 José Martínez Aguado.
- 63 Sixto García Correa.
- 64 Emilio Valderrama Moñío.
- 65 Andrés Bazán y Blasco.
- 66 Pedro Mingot Gonsálvez.
- 67 Nicolás Rodríguez y García.
- 68 Joaquín Fernández de la Cancela.
- 69 Gregorio Rodríguez Andrés.
- 70 Julián Arias Muñiz.
- 71 Ricardo Fernández Rodríguez.
- 72 Fidel Esteban Barredo.
- 73 Mateo Bragado Ferrandis.
- 74 Braulio López Garrote.
- 75 Angel Reyero González.
- 76 Antonio García López.
- 77 Francisco Pérez Sampedro.
- 78 Jacinto Texidor y Alcalá del Olmo.
- 79 José Villar Tojal.

- 80 D. Angel Vergara y Braña.
- 81 Vicente de la Plaza Martínez.
- 82 Tomás de la Torre y González Acevedo.
- 83 Emilio Amo y Rivas.
- 84 Alejandro de Lucas.
- 85 Francisco Ochave y Santa Olaya.

## LISTA NÚM. 2.

- 1 D. José González Vadillo.
- 2 Claudio Sánchez Elorza.
- 3 Ceferino Flores Catalán.
- 4 Francisco Pimaga y Moreno.
- 5 Adolfo Lahorra y Tello.
- 6 Edelmiro Morenana Martínez.
- 7 José Cavanillas y Arrazola.
- 8 José Leopoldo Afán de Rivera.
- 9 Adolfo Hermida y Somoza.
- 10 José Domínguez Capón.
- 11 Gregorio García Arista.
- 12 Luis Gómez de la Vega.
- 13 Ricardo Rodríguez Vilariño.
- 14 Pedro Muela de Pinedo.
- 15 Manuel Greppi.
- 16 Juan Calvo y Olivares.
- 17 José Prieto Pérez.

Igualmente, y en la propia sesión de esta fecha, acordó el referido Tribunal que el día 12 de Julio del corriente año, á las ocho de la mañana, darán principio los mencionados ejercicios de oposición, y se verificarán en el local Escuela, que se halla situado en la casa núm. 8 de la calle de la Reina.

Madrid 26 de Junio de 1891.—El Secretario del Tribunal, Gabino Martínez Alonso.

## MINISTERIO DE MARINA

## Depósito Hidrográfico.

## AVISO A LOS NAVEGANTES

## Núm. 77.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

## SENO MEXICANO

## Estados Unidos.

447. DISMINUCIÓN DE FONDOS EN LA BARRA INTERIOR DE LA ENTRADA DE LA BAHÍA DE PANZACOLA. (A. a. N., núm. 69/420. Paris, 1891.) Según participa el Comandante del buque de guerra de los Estados Unidos *Boston*, los fondos de la barra interior de entrada de la bahía de Panzacola, son menores que los indicados en las cartas; sólo se encuentran 5<sup>m</sup>,5 de agua (en lugar de 5<sup>m</sup>,9), bajo las siguientes marcaciones: el asta de bandera del centro del fuerte Píkens, al N. 32° 30' E.; el faro de la Panzacola, al N. 9° 30' W.

Este manchón 5<sup>m</sup>,5 se halla cerca de la enfilación de las valizas del fuerte Mac-Rae, casi á la mitad de la distancia entre la boya de campana y la núm. 3; se extiende á un cable ó más hacia el E. en el sitio en que la carta indica aumento de fondos.

Al salir del puerto, y teniendo algo abiertas entre sí las valizas del fuerte Mac-Rae, en cuanto se franqueó la barra interior se obtuvieron solamente 6<sup>m</sup>,1 por estribor y 6<sup>m</sup>,7 por babor, teniendo la boya núm. 3 por el través. Según manifestó el práctico que se encontraba á bordo del *Boston*, se ha comprobado que los fondos de esta parte habían disminuido de 0<sup>m</sup>,6 á 0<sup>m</sup>,9 en estos últimos años.

NOTA. La enfilación de las boyas luminosas situadas cerca del fuerte de Mac-Rae, según los documentos americanos, es al N. 62° W., y con esta enfilación es como se pasa la barra interior.

Cartas números 113 y 180, plano núm. 340 A de la sección IX, y Derrotero de las Antillas, tomo II, pag. 568.

## ARCHIPIÉLAGO

## Grecia.

448. BAJO EN LA PARTE S. DE LA ENTRADA DEL PIREO (GOLFO DE ATENAS). (A. a. N., núm. 70/421. Paris, 1891.) El Comandante del buque de guerra inglés *Benbow*, participa con fecha 10 de Marzo de 1891, que como resultado de una reciente exploración efectuada, se ha descubierto un bajo formado por cuerpos duros, que serán probablemente los restos del rompeolas antiguo, que se extiende en dirección N. desde la parte S. de la entrada del Pireo, hacia la pirámide roja del faro del Norte, con fondos de 7<sup>m</sup>,3 á 9<sup>m</sup>,8, y termina en un manchón que ocupa unos 20<sup>m</sup> en dirección E.-W., en la que la menor profundidad obtenida ha sido de 7<sup>m</sup>,9; esta parte, que es la menos profunda del manchón, queda á 65<sup>m</sup> al S. 3° E. de la pirámide roja del faro.

NOTA. Este bajo reduce la anchura á sólo 40<sup>m</sup> en la parte del canal de la entrada navegable para los buques grandes.

Carta núm. 561 de la sección II.

## MAR DE CHINA

## Isla de Borneo (costa NW).

449. BAJO PELIGROSO AL NE. DE LOS BANCOS FURIOUS DE NORTE. (A. a. N., núm. 70/423. Paris, 1891.) El Capitán del buque americano *Big Bonanza*, comunica que hallándose frente á la costa NW. de Borneo, por los 7° 6' N. y los 122° 36' E. (situación aproximada), con este buque, que calaba 5<sup>m</sup>,2 tocó en un bajo á unas 7 millas al NE. de la situación asignada en las cartas á los bancos Furious.

Después de haber tocado obtuvo sondas de 7<sup>m</sup> á 18<sup>m</sup>, mientras que el buque gobernaba hacia el SW. A gran distancia hacia el NE., se ha observado agua descolorida.

Poco antes de tocar el buque se habían obtenido sondas de 10<sup>m</sup>.

El viento era flojo antes del accidente, y siguió un intervalo de calma como de media hora, en el cual se observó una corriente al SW. de 0<sup>m</sup>,5 de milla de intensidad.

Después del choque se hicieron las siguientes marcaciones. La parte alta de la punta Sampanmangio, al S. 80° E.; el monte Kim Balu, al S. 9° E.; y la isla Mantanani (isla Nob), al S. 7° W.

Carta núm. 245 de la sección V.

## SKAGERRAK

## Noruega.

450. EXTINCIÓN ACCIDENTAL DE LA LUZ DE STROMTANGEN, CERCA DE FREDERIKSTAD. (A. a. N., núm. 71/424. Paris, 1891.) Con motivo del cambio que debe verificarse en la luz de Stromtangen, quedará apagado este faro desde el 15 de Mayo hasta el 30 de Junio.

La luz modificada se encenderá el 1.º de Julio de 1891.

Más adelante se publicará otro Aviso. Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, pag. 230, y carta número 821 de la sección II.

Madrid 28 de Abril de 1891.—El Jefe, Pelayo ALCALÁ GALIANO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Banco de España.

SITUACION DEL MISMO

	27 Junio 1891.		20 Junio 1891.			27 Junio 1891.		20 Junio 1891.	
	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.		Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.
<b>ACTIVO</b>					<b>PASIVO</b>				
Caja.....	230.260.157	97	222.436.354	61	Capital.....	150.000.000		150.000.000	
Efectivo metálico.....	230.260.157	97	222.436.354	61	Fondo de reserva.....	15.000.000		15.000.000	
Efectos pendientes de cobro.....	5.323.314	03	4.062.843	28	Ganancias y pérdidas.....	13.142.551	47	13.474.546	42
Por pastas de oro.....	499.637		499.637		Realizadas.....	2.856.551	93	2.791.695	01
Por pastas de plata.....	»		»		No realizadas.....				
Por reacuñación de la de plata recogida.....	6.590.000		7.360.000		Billetes en circulación.....	740.202.850		739.496.550	
Efectivo en poder de Comisionados extranjeros.....	28.173.899	66	11.681.539	89	Cuentas corrientes.....	401.264.822	08	409.548.524	11
Efectivo en poder de conductores.....	1.129.000		7.296.303	33	Depósitos en efectivo.....	41.654.455	16	41.373.011	56
	271.976.608	66	253.336.678	11	Comisionados extranjeros.....	42.270.500	36	26.270.500	36
	168.404.100	28	173.646.001	71	Dividendos.....	3.470.269	28	3.504.169	18
	255.438.164	74	259.332.520	11	Intereses y amortización de Deudas convertidas.....	693.998	88	693.998	88
	441.705.712	63	441.705.712	63	Intereses y amortización de la Deuda amortizable al 4 por 100.....	1.913.190		1.959.050	
Cartera.....					Facturas de intereses de la Deuda perpetua al 4 por 100.....	912.378	11	1.025.230	51
Descuentos.....	12.270.000		12.270.000		Reservas de contribuciones.....	36.463.299	18	36.463.299	18
Préstamos.....	165.000.000		165.000.000		Tesoro público su cuenta corriente de valores.....	297.720	50	300.584	74
Deuda amortizable al 4 por 100..	57.603.037	97	57.603.037	97	Diversos.....	72.730.961	07	70.171.622	70
Acciones de la Compañía arrendataria de tabacos.....	8.863.743	32	8.322.102	89					
Letras del Tesoro.....	18.909.072	19	18.895.295						
Pagars negociables del Tesoro..									
Otros conceptos.....									
Bienes inmuebles.....									
Tesoro público por pago de intereses de la Deuda perpetua al 4 por 100 desde 1.º de Abril á 30 de Junio de 1891.....	8.318.457	12	7.467.391	38					
Tesoro público por pago de intereses de la Deuda perpetua al 4 por 100 desde 1.º de Julio á 30 de Septiembre de 1891.....	5.923.982		»						
Tesoro público su cuenta corriente de efectivo.....	63.050.919	39	69.482.668	12					
Tesoro público por operaciones en el extranjero desde 1.º de Abril á 30 de Junio de 1891.....	588.419	05	378.572	55					
Diversos.....	44.821.930	67	44.632.802	18					
	1.522.873.548	02	1.512.072.782	65					
						1.522.873.548	02	1.512.072.782	65

PORMENOR DEL EFECTIVO METÁLICO

	27 Junio 1891.		20 Junio 1891.	
	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.
Oro amonedado.....	132.788.690	10	132.881.698	78
Idem id. extranjero y en barras.....	16.287.979	21	16.287.979	21
Plata amonedada.....	61.235.008	71	53.418.097	65
Idem en barras.....	8.606.384	52	8.606.384	52
Bronce.....	11.342.095	43	11.242.194	45
	230.260.157	97	222.436.354	61

El Interventor general, Ricardo Rubio.—V.º B.º=El Gobernador, C. Sánchez Bustillo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCIÓN DE SANIDAD — NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 23 de Junio de 1891.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	2	Soltero..	Sarampión.....	Salitre, 23.....	»	25	Hembra..	16	Soltera..	Tuberculosis.....	Hospital Provincial.....	»
2	Idem....	35	Casado..	Tuberculosis.....	Hospital Provincial.....	»	26	Idem....	80	Viuda..	Consunción.....	Bailén (Palacio Real)....	»
3	Idem....	39	Idem....	Idem.....	Jordán, 1.....	»	27	Idem....	1	Soltera..	Dentición.....	Caravaca, 3.....	»
4	Idem....	28	Idem....	Idem.....	Hortaleza, 23.....	»	28	Idem....	80	Viuda..	Estrechez del cor.....	Toledo, 23.....	»
5	Idem....	11 m.	Soltero..	Dentición.....	Rosario, 23.....	»	29	Idem....	14 d.	Soltera..	Insuficiencia.....	Inclusa.....	»
6	Idem....	10 m.	Idem....	Idem.....	Rodas, 30.....	»	30	Idem....	32	Idem....	Hemorragia.....	Hospital Provincial.....	»
7	Idem....	59	Casado..	Hemorragia.....	Hospital Provincial.....	»	31	Idem....	33	Casada..	Pericarditis.....	Menéndez Valdés, 20.....	»
8	Idem....	6 m.	Soltero..	Atrepsia.....	Santa Engracia, 97.....	»	32	Idem....	45	Idem....	Pneumonía.....	Plaza de las Peñuelas, 4.....	»
9	Idem....	41	Idem....	Pneumonía.....	Hospital Provincial.....	»	33	Idem....	2	Soltera..	Bronquitis.....	Delicias, 16.....	»
10	Idem....	20	Idem....	Idem.....	Hospital Militar.....	»	34	Idem....	1	Idem....	Idem.....	Olivar, 51.....	»
11	Idem....	2	Idem....	Idem.....	Preciados, 16.....	»	35	Idem....	3 m.	Idem....	Idem.....	Pradera San Isidro, 2.....	»
12	Idem....	21	Idem....	Idem.....	León, 24.....	»	36	Idem....	5	Idem....	Laringitis.....	Hospital del Niño Jesús.....	»
13	Idem....	1	Idem....	Bronquitis.....	San Bernardo, 115.....	»	37	Idem....	4	Idem....	Idem.....	Rubio, 4.....	»
14	Idem....	10 m.	Idem....	Idem.....	Colmillo, 9.....	»	38	Idem....	5	Idem....	Idem.....	Almendra, 11.....	»
15	Idem....	1	Idem....	Idem.....	Río, 6.....	»	39	Idem....	32	Casada..	Enajenac. mental.....	Hospital Provincial.....	»
16	Idem....	65	Casado..	Idem.....	Plaza del Angel, 5.....	»	40	Idem....	71	Idem....	Apoplejía.....	Coloreros, 2.....	»
17	Idem....	29	Idem....	Rotura del pulmón.....	Carnero, 12.....	»	41	Idem....	94	Viuda..	Reumatismo.....	Hospital Provincial.....	»
18	Idem....	1	Soltero..	Gastroenteritis.....	Almansa, 32.....	»	42	Idem....	30	Idem....	Cáncer.....	Idem.....	»
19	Idem....	1	Idem....	Meningitis.....	Velarde, 13.....	»	43	Idem....	53	Casada..	Diabetes.....	Molino de Viento, 32.....	»
20	Idem....	6 m.	Idem....	Espasmo.....	Barquillo, 19.....	»	44	Idem....	8 d.	Soltera..	Enfermedad azul.....	Paseo de las Delicias, 16.....	»
21	Idem....	19	Idem....	Anemia.....	Idem, 13.....	»	45	Idem....	18	Idem....	Gangrena.....	Hospital Provincial.....	»
22	Idem....	Feto..	.....	.....	Esquilache, 7.....	»	46	Idem....	56	Casada..	Diabetes.....	Relatores, 10.....	»
23	Idem....	Idem..	.....	.....	Ronda de Segovia, 9.....	»	47	Idem....	44	Idem....	Heridas.....	Glorieta de Quevedo, 2.....	»
24	Hembra..	33	Casada..	Tuberculosis.....	C.ª de Extremadura, 86.....	»	48						»

Total de inhumaciones, 46 y 2 fetos.—Varones, 23; hembras, 25.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
De viruela.....	»	»	»
De difteria.....	»	»	»
De sarampión.....	1	»	1
Del aparato respiratorio..	7	»	16
Bronquitis.....	4		
Pneumonías.....	4		
Otras respiratorias.....	5		

Madrid 26 de Junio de 1891.—El Director general, Carlos Castel.

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 24 de Junio de 1891.

Número de inhumación	SEXO	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de inhumación	SEXO	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	2	Soltero..	Sarampión.....	Escalinata, 12.....	>	23	Varón...	6 m.	Soltero..	Gastroenteritis...	Pacífico, 43.....	>
2	Idem....	11 m.	Idem....	Angina diftérica..	San Rafael, 9.....	>	24	Idem....	3 d.	Idem....	Eclampsia.....	Sierpe, 5.....	>
3	Idem....	6	Idem....	Angina gangrenosa.	Olmo, 35.....	>	25	Idem....	8 m.	Idem....	Meningitis.....	Arganzuela, 31.....	>
4	Idem....	33	Casado..	Erisipela facial...	Amparo, 98.....	>	26	Idem....	1	Idem....	Idem.....	Aduana, 22.....	>
5	Idem....	15	Soltero..	Tuberc. pulmonar.	Barquillo, 51.....	>	27	Idem....	7 m.	Idem....	Idem.....	T.º Horno Mata, 7 y 9...	>
6	Idem....			Tuberculosis.....		Judicial.	28	Idem....	59	Viudo..	Extrang. perniaria.	Salitre, 34.....	>
7	Idem....	42	Soltero..	Tisis.....	Solana, 4.....	>	29	Idem....	9 m.	Soltero..	Encefalitis.....	Horno de la Mata, 17...	>
8	Idem....	1 m.	Idem....	Sífilis infantil....	Ronda Segovia, 7 trip...	>	30	Idem....	Feto..		En claustro mat.º	Mancebos, 7.....	>
9	Idem....	43	Casado..	Tuberc. pulmonar.	Segovia, 7.....	>	31	Hembra..	30	Soltera	Fiebre tífica.....	Casa Maternidad Prov...	>
10	Idem....	74	Viudo..	Lesión org. al cor..	San Cosme, 11.....	>	32	Idem....	6	Idem....	Angina diftérica...	Ronda Conde Duque, 11.	>
11	Idem....	19	Soltero..	Pulmonía doble...	Hortaleza, 55.....	>	33	Idem....	4	Idem....	Ang.º pseudomem.º	Juan Pantoja, 6.....	>
12	Idem....	74	Idem....	Idem.....	Fuencarral, 18.....	>	34	Idem....	15	Idem....	Granulosis.....	Mesón de Paredes, 33...	>
13	Idem....	72	Viudo..	Pneumonía aguda.	Relatores, 17.....	>	35	Idem....	3	Idem....	Lesión cardíaca...	Ronda de Toledo, 4.....	>
14	Idem....	3	Soltero..	Catarro bronquial..	Travesía del Fúcar, 19...	>	36	Idem....	1	Idem....	Catarro crónico...	Monteleón, 31.....	>
15	Idem....	20 m.	Idem....	Bronquitis capilar.	Toledo, 125.....	>	37	Idem....	7 m.	Idem....	Falta ruido resp.º	Travesía del Fúcar, 5...	>
16	Idem....	1 m.	Idem....	Afección pulmonar	Segovia, 57.....	>	38	Idem....	5	Idem....	Anasarca por nefr.	Almansa, 1.....	>
17	Idem....	74	Viudo..	Enfiseña pulmonar	Sombrerera, 14.....	>	39	Idem....	3 m.	Idem....	Meningitis.....	Méndez Alvaro, 15.....	>
18	Idem....	68	Idem....	Idem.....	Hospital Provincial....	>	40	Idem....	7 m.	Idem....	Derrame cer. ser.º	Alcalá, 47.....	>
19	Idem....			Pleuropneumonía..		Judicial.	41	Idem....	26	Casada	Cáncer del piloro..	Victoria, 4.....	>
20	Idem....	3 m.	Soltero..	Hepatitis.....	Ronda de Toledo, 41.....	>	42	Idem....	43	Idem....	Infec. cancerosa...	Aceitero (sin número)...	>
21	Idem....	68	Viudo..	Enterocol. crónica.	Amparo, 29.....	>	43	Idem....					>
22	Idem....	66	Soltero..	Fiebre gástrica....	Carbón, 3.....	>							>

Total de inhumaciones, 42 y un feto. — Varones, 30; hembras, 13.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
De viruela.....	>	>	>
De difteria.....	1	1	2
De sarampión.....	1	>	1
Del aparato respiratorio..	( Bronquitis..... 1 )	>	>
	( Pneumonías..... 2 )	>	11
	( Otras respiratorias..... 8 )	>	

Madrid 25 de Junio de 1891.—El Director general, Carlos Castel.

MINISTERIO DE ULTRAMAR  
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA  
BANCO ESPAÑOL FILIPINO

Situación del mismo en 31 de Marzo de 1891.

Cuentas Deudoras		Cuentas Acreedoras	
	Pesos. Cents.		Pesos. Cents.
Casa del Banco: su valor actual.....	7.185'95	Capital: 3.000 acciones emitidas de pesos 200.....	600.000
Menaje: su valor en la actualidad.....	1.436'16	Fondo de reserva: el 10 por 100 del capital.....	60.000
Préstamos sobre efectos: por 28 documentos.....	190.030'54	Bancos nacionales y extranjeros.....	142.020'36
Idem sobre fincas: por 27 escrituras.....	405.400	Dividendos atrasados: pendientes del 28.º al 73.º dividendo.....	4.627'10
Idem sobre alhajas: por 23 pagarés.....	83.870	Depósitos: 105 con.....	254.839'97
Bancos nacionales y extranjeros.....	51.126'77	Billetes en Caja, 98: su valor.....	2.975
Sres. Zulueta y Compañía, de Londres: deben libras esterlinas 11-11-0.....	55'75	Idem en circulación, 39.723: su valor.....	1.197'025
Valores en suspenso.....	104.218'06	74.º dividendo: pendientes.....	1.592
Gastos de pleitos.....	91'90	Ganancias y pérdidas: beneficios desde 1.º de Enero.....	25.651'77
Depósitos en custodia.....	123.913'89	Cuentas corrientes: 404 con.....	2.412.600'99
Sres. Warner Blodgett y Compañía.....	7.179'31	Libramientos aceptados: 116 por valor de.....	535.776'91
Gastos: desde 1.º de Enero.....	3.627'04		
Letras para negociar.....	129.601'22		
Casa del Banco en Binondo.....	45.000		
Premios y daños.....	53.663'41		
Documentos descontados de la Caja de Depósitos: 209.....	807.629'17		
Pagarés descontados: 102 pagarés.....	577.196'87		
Tesoro.....	2.642.908'06		
Idem en billetes.....	2.975		
	5.237.109'10		5.237.109'10

El Tenedor de libros, J. Varela.—V.º B.º—El Director de turno, Venancio Balbás.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle del Turco, núm. 9, se verifiquen en la próxima semana y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan y que se entreguen los valores siguientes:

Día 1.º de Julio.

Pago de intereses de depósitos de renta perpetua al 4 por 100 interior, vencimiento de 1.º de Julio próximo, carpetas números 1 al 200.

Idem de carpetas de cinco vencimientos presentadas en esta Dirección general, números 16.709 al 16.711 y 16.714 al 16.718.

Idem id. presentadas en provincias, cuyo pago se halla domiciliado en la Tesorería de estas oficinas, números 10.910 y 10.918 al 10.920.

Idem id. de nueve últimos décimos del empréstito de 175 millones de pesetas, números 14.374 al 14.380.

Idem id. de resguardos de recibos de dicho empréstito, números 10.915, 10.916, 10.918, 10.919, 10.922 al 10.931, 10.933, 10.934 y 10.937.

Idem id. de resguardos de resídúos del mismo empréstito, números 10.917, 10.920, 10.921, 10.932, 10.935 y 10.936.

Lo llamado en anuncios anteriores por iguales conceptos y por resídúos del 2 por 100 amortizable interior y material del Tesoro que no se haya presentado al cobro.

Día 2.

Pago de intereses de acciones de obras públicas y carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Julio próximo y anteriores y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto de 1890 y Abril de 1891, facturas presentadas y corrientes.

Idem id. de depósitos de Deuda amortizable al 4 por 100 interior, vencimiento de 1.º de Julio próximo, carpetas números 1 al 200.

Día 3.

Pago de intereses de inscripciones del 3 por 100 del se-

mestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores, facturas presentadas y corrientes.

Idem id. de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores, excepto obras públicas y carreteras, atrasos de 1.º de Julio de 1874 y reembolso de títulos del 1 por 100 amortizados en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes.

Idem id. de depósitos de renta perpetua al 4 por 100 interior, vencimiento de 1.º de Julio del corriente año, carpetas números 201 al 400.

Día 4.

Pago de intereses de depósitos de Deuda amortizable al 4 por 100 de igual vencimiento, carpetas números 201 al 400.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior, procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y resídúos y canje de provisionales del 4 por 100 que no se hayan recogido á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores depositados en arca de tres llaves procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 25 de Junio de 1891.—El Director general, el Marqués de Goicoerrotea.

Debiendo ingresar en el Tesoro los intereses del depósito en efectos, números 175.722 de entrada y 44.024 de registro, constituido en la Caja del ramo en 24 de Octubre de 1888, como de la propiedad de D. Mariano Ramírez Rufilanchas, para responder del cargo de Administrador subalterno de Hacienda de Mota del Marqués, correspondientes á los trimestres de 1.º de Enero, 1.º de Abril, 1.º de Julio y 1.º de Octubre de 1889; esta Dirección general, de conformidad con lo determinado en el art. 32 del reglamento de 17 de Enero de 1874, ha acordado se anulen, quedando sin ningún valor ni efecto las carpetas de señalamiento de dichos intereses, números 1.393, 1.345, 1.224 y 1.035 respectivamente.

Madrid 25 de Junio de 1891.—El Director general, el Marqués de Goicoerrotea.

Esta Dirección general ha liquidado y remitido á la provincia de que proceden, y se expresan á continuación, para

su pago en metálico el día 1.º de Julio próximo las facturas de valores que antes se convertían en Deuda amortizable al 4 por 100, cuyo concepto y numeración es el siguiente:

Numeración de las facturas.	Provincia.
Cinco vencimientos.	
10.922 y 10.923.....	Cáceres.
10.915.....	Teruel.
10.911 y 10.912.....	Toledo.
10.913.....	Santander.
10.916.....	Zaragoza.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid 25 de Junio de 1891.—El Director general, el Marqués de Goicoerrotea.

No habiendo podido efectuarse la quema de documentos amortizados de la Deuda pública correspondiente al presente mes señalada para hoy; esta Dirección general ha dispuesto que se verifique el día 1.º de Julio próximo, á las dos y media de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 27 de Junio de 1891.—El Director general.—Por orden, Enrique de Linacero.

Banco de España.

Desde el día 30 del actual y 1.º de Julio próximo, de once de la mañana á tres de la tarde, se pagarán por este Banco los intereses correspondientes al cuarto trimestre de las obligaciones del Tesoro al 5 por 100; los del segundo trimestre del corriente año de los títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 y los de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, depositados en las Cajas del mismo ó entregados en garantías de operaciones.

Los interesados pueden presentarse en la Caja de este Banco á percibir el importe de los intereses por el orden siguiente: Día 30 de Junio.—Obligaciones del Tesoro al 5 por 100.

*Deuda amortizable al 4 por 100.*

Miércoles 1.º de Julio.—Garantías de operaciones, depósitos intransmisibles, judiciales necesarios, fianzas y cuentas corrientes de efectos.

Viernes 3 idem.—Depósitos transmisibles, resguardos números 170.223 á 227.000.

Lunes 6 idem.—Idem id., resguardos números 227.001 á 260.000.

Miércoles 8 idem.—Idem id., resguardos números 260.001 á 276.000.

Viernes 10 idem.—Idem id., resguardos números 276.001 á 287.155.

*Deuda perpetua al 4 por 100 interior.*

Jueves 2 de Julio.—Garantías de operaciones, depósitos intransmisibles, judiciales necesarios, fianzas y cuentas corrientes de efectos.

Sábado 4 idem.—Depósitos transmisibles, resguardos números 181.580 á 213.000.

Martes 7 idem.—Idem id., resguardos números 213.001 á 241.000.

Jueves 9 idem.—Idem id., resguardos números 241.001 á 256.000.

Sábado 11 idem.—Idem id., resguardos números 256.001 á 266.000.

Lunes 13 idem.—Idem id., resguardos números 266.001 á 274.000.

Martes 14 idem.—Idem id., resguardos números 274.001 á 281.000.

Miércoles 15 idem.—Idem id., resguardos números 281.001 á 286.600.

Los depósitos en Deuda amortizable al 4 por 100, que por resultado del sorteo de 1.º del actual, contengan títulos amortizados, necesitan ser retirados por los depositantes, á fin de poder hacer efectivos el importe de aquéllos con el libramiento que se les entregará en equivalencia de los mismos.

Madrid 27 de Junio de 1891.—El Secretario general, Juan de Morales y Serrano.

Habiéndose recibido de la Dirección general de la Deuda pública los talones de los resguardos hasta el núm. 1.900, expedidos por aquel centro en representación de cupones de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, vencimiento de 1.º de Julio de 1891, presentados en aquella Dirección los portadores de los citados resguardos pueden presentarlos al cobro en las Cajas de este Banco en la forma siguiente:

Día 1.º de Julio de 1891, resguardos números 1 á 400.

Día 2 de idem, id. 401 á 800.

Día 3 de idem, id. 801 á 1.200.

Día 4 de idem, id. 1.201 á 1.600.

Día 6 de idem, id. 1.601 á 1.900.

En los días sucesivos se pueden presentar al cobro en las mismas Cajas, sin previo anuncio, los resguardos, cuya numeración exceda de la última señalada, que serán satisfechos en el acto, siempre que el Banco haya recibido de la Dirección general de la Deuda los talones correspondientes.

Madrid 27 de Junio de 1891.—El Secretario general, Juan de Morales y Serrano.

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**Dirección general de Obras públicas.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Febrero último, esta Dirección general ha señalado el día 19 del próximo mes de Agosto, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de la estación de Herrerueta á Brozas (Cáceres), por su presupuesto de contrata de 158.752'43 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, la tasación, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cáceres.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 14 de Agosto próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la venta Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 8.000 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 15 de Junio de 1891.—El Director general, M. Catalina.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de . . . . ., según cédula personal núm. . . . ., enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Junio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de la estación de Herrerueta á Brozas, Cáceres, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Septiembre último, esta Dirección general ha señalado el día 19 del próximo mes de Agosto, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la sección de Fuente de San Esteban á Sequeros en la carretera de Vitigudino á Sequeros (Salamanca), por su presupuesto de contrata de 143.742 pesetas 38 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la

instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Salamanca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 14 de Agosto próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.200 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 15 de Junio de 1891.—El Director general, M. Catalina.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de . . . . ., según cédula personal núm. . . . ., enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Junio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la sección de Fuente de San Esteban á Sequeros, carretera de Vitigudino á Sequeros (Salamanca), se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Febrero último, esta Dirección general ha señalado el día 19 del próximo mes de Agosto, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Ventas de Cardena al ferrocarril de Ciudad Real á Badajoz por Fuencaliente (Córdoba), por su presupuesto de contrata de 195.365 pesetas 53 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 14 de Agosto próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 9.900 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 15 de Junio de 1891.—El Director general, M. Catalina.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de . . . . ., según cédula personal núm. . . . ., enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Junio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Ventas de Cardena al ferrocarril de Ciudad Real á Badajoz por Fuencaliente (Córdoba), se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Mayo último, esta Dirección general ha señalado el día 19 del próximo mes de Agosto, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la sección 1.ª de la carretera de Barcarrota á Cheles por Alconchel (Badajoz), por su presupuesto de contrata de 105.721 pesetas 41 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Badajoz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 14 de Agosto próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.100 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 15 de Junio de 1891.—El Director general, M. Catalina.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de . . . . ., según cédula personal núm. . . . ., enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Junio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la primera sección de la carretera de Barcarrota á Cheles (Badajoz), se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

*Aguas.*

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir con esta fecha la siguiente Real orden:

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, de acuerdo con el dictamen emitido por la Sección 5.ª de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, ha tenido á bien autorizar á D. Ramón Blancas para sanear los terrenos correspondientes á las partidas de Gausa y Pedralta, en el término de Sagunto, de la provincia de Valencia, entendiéndose la concesión con sujeción á lo preceptuado en el art. 63 de la ley de Aguas de 13 de Junio de 1879, y con las siguientes condiciones:

1.ª Dentro del plazo de un mes, contado desde el día en que le sea notificada la concesión, constituirá el concesionario en la Dirección general de la Deuda, Caja general de Depósitos, en metálico ó en valores equivalentes, una cantidad igual al 5 por 100 del importe del presupuesto de las obras, como fianza ó garantía, del cumplimiento de las condiciones de la concesión.

2.ª Se refiere ésta al espacio cuya superficie es próximamente de 252 hectáreas, según el proyecto presentado comprendido entre los límites que se indican en el informe del Ingeniero Jefe de la provincia, formados, el del Oeste, por el camino que bordea la acequia límite de la partida, y el del Este, por el que separa los terrenos propios de la zona marítimo-terrestre.

3.ª Se dará principio á las obras dentro del término de seis meses, á contar desde la fecha de la concesión, y deberán quedar concluidas en el de dos años, contados desde la misma fecha.

4.ª Las obras se ejecutarán bajo la inspección del Ingeniero Jefe de la provincia, siendo de cuenta del concesionario los gastos que este servicio ocasiona.

5.ª La ejecución de las obras se ajustará, en sus disposiciones generales, al proyecto presentado suscrito por el Ingeniero agrónomo D. Diego Gordillo, con las modificaciones de detalle que se prescriban por el Ingeniero Jefe de la provincia, relativamente al aumento y forma de los desagües en las alcantarillas para los pasos sobre las acequias; á espesores de los revestimientos en la desembocadura de estos en el mar, y con las ampliaciones que sean necesarias para conservar los caminos y servidumbres existentes.

6.ª Es, además, obligación del concesionario ejecutar cuantas obras y trabajos puedan ser necesarios para obtener y para conservar el estado de desecación y el saneamiento de los terrenos, poniéndolos y manteniéndolos en el cultivo ó cultivos de que sean susceptibles, siendo condición expresa de esta concesión que el concesionario realice esos efectos para adquirir y conservar el derecho de propiedad sobre dichos terrenos señalado por la ley.

7.ª Caducará la concesión si el concesionario faltare á alguna de las condiciones con que se otorga; signiéndose en tal caso los trámites prevenidos en la ley general de Obras públicas y en su reglamento.

De orden del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, lo comunico á V. S. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Junio de 1891.—El Director general, M. Catalina.—Sr. Gobernador de Valencia.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**Delegación de Hacienda de la provincia de Badajoz.**

Habiendo sufrido extravío en estas oficinas la factura comprensiva de noventa décimos del empréstito de 175 millones de pesetas, núm. 175, presentada en la suprimida Administración económica de esta provincia por D. Angel María Vargas en 7 de Junio de 1879, se hace público por medio del presente anuncio en este periódico oficial, á tenor de lo dispuesto en las Reales órdenes de 11 de Marzo de 1876 y 28 de igual mes de 1884, con apercibimiento de que no presentándose en estas oficinas con los décimos que la misma comprendía y que se expresan á continuación en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio, se declararán unos y otros nulos y sin ningún valor ni efecto.

*Décimos que comprendía la factura núm. 175.*

PRIMERA SERIE DE 2 PESETAS		
Número de décimos.	Su clasificación.	Numeración.
27	2.º al 10.º	1.191.471 al 1.191.473.
SEGUNDA SERIE DE 10 PESETAS		
Número de décimos.	Su clasificación.	Numeración.
405	2.º al 10.º	491.796 al 491.839.

Badajoz 20 de Junio de 1891.—El Delegado de Hacienda, P. A., N. Pueyo. 1448—M

**Estación Central de Telégrafos.**

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

**CENTRAL**

Valencia.—Jerónimo Jiménez, Puebla, 16, tercero.  
Veredas.—Isidro Posada.  
Logroño.—Juan Iñiguez, Prim, 16.  
Bosost.—Pablo Deo, Encamienda, 2, primero.  
Lugo.—Conde Amavante, Atocha, 3.  
Suez.—Antonio Gonzalez.  
Santiago.—José Garizabal, San Marcos, 52 y 54.  
Granada.—Francisco Ruiz, lista Telégrafos.

**NOROESTE**

Astorga.—Mariano Antón, plaza Don Martín, 42, pollería.  
Oviedo.—José Antón, San Bernardino, 6.  
Burgos.—Emilio Collantes, Mendizábal.

**NORTE**

Valladolid.—Galán, Florida, 7, duplicado.  
Toledo.—Carmen Montesinos, Almagro, 30.  
Cúllar.—Celestino Fernández Tejeiro, Fuencarral, 90, principal.  
Tenerife.—Auset, Fuencarral, 156.

**ESTE**

Vigo.—Teodoro Ladico, hotel de Santa Cruz (ausente).  
Albacete.—J. Havrot y Compañía.  
Madrid 27 de Junio de 1891. = Por el Jefe del Centro, Juan D. de Tejada.

**Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Castellón.**

El día 23 de Julio próximo, á las once de su mañana, se celebrará en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital segunda subasta pública por haber resultado desierta la primera, para contratar el servicio de provisión de efectos de monturas que por el tiempo de dos años puedan necesitarse en la sección de caballería de esta Comandancia, así como simultáneamente tendrá lugar la de tablados de madera con banquillos de hierro, para la inmediata adquisición de 47 de éstos y de los que en dicho período de tiempo puedan necesitarse en la expresada Comandancia.

Los pliegos de condiciones, modelos de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dichos servicios se hallarán de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina del primer Jefe.

Castellón 23 de Junio de 1891.—El primer Jefe, Enrique Suárez Frexas. 873—S

**Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos del Ejército de Cuba.**

Doña Francisca Arumendi, vecina de Vitoria, provincia de Alava, y esposa de D. Manuel Alonso Armentia, residente en la actualidad en Buenos Aires y sargento primero que fué del disuelto batallón cazadores de Andalucía, núm. 13, ha solicitado se le expida un duplicado del abonaré número 320, que en 19 de Julio de 1878 y por valor de 577 pesos 47 centavos oro fué expedido á favor de la Caja general de Ultramar por los alcances que le resultaron al ser licenciado por cumplido al expresado sargento primero y que manifiesta haberse extraviado.

Antes de proceder á la expedición del duplicado que se pretende se avisa al público para que los que se consideren con algún derecho acudan á esta Comisión dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Alava; en inteligencia que transcurrido dicho plazo se considerará nulo y sin ningún valor el citado abonaré número 320, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 27 de Octubre de 1887.

Aranjuez 20 de Junio de 1891.—El Teniente Coronel Jefe, Roque Manglano. 1465—M

Los herederos de Bernardo Fernández García han solicitado se les expida en duplicado del abonaré núm. 554, que en 5 de Julio de 1878 y por valor de 144 pesos 74 centavos oro le fué expedido á dicho individuo en concepto de alcances que le resultaron al ser licenciado por cumplido en el batallón voluntarios Asturianos del Ejército de Cuba y que manifiestan haberse extraviado.

Antes de proceder á la entrega del resguardo que pretenden, se avisa al público para que los que se consideren con algún derecho que alegar, acudan á esta Comisión dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Oviedo; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo se considerará nulo y sin ningún valor el citado abonaré núm. 554, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 27 de Octubre de 1887.

Aranjuez 20 de Junio de 1891.—El Teniente Coronel Jefe, Roque Manglano. 1466—M

Habiendo sufrido extravío los abonarés núm. 242 expedido por valor de 190 pesos 72 centavos en 22 de Febrero de 1881 por el primer batallón del regimiento Infantería de Vergara á favor del soldado Manuel Borrego Muñoz, y el número 106, expedido en 28 de Agosto de 1878, por valor de 154 pesos 3 centavos, por el batallón cazadores de Antequera á favor del soldado Antonio Pauleras Clemente, se hace saber al público por medio de este anuncio á fin de que los que se consideren con derecho á los referidos documentos puedan aducir sus reclamaciones en esta Comisión en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del mismo en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de su provincia; bien entendido que transcurrido dicho plazo se expedirán duplicados que serán entregados á D. Enrique San Martín Segalas que los ha solicitado, quedando nulos y sin valor los ya mencionados.

Aranjuez 22 de Junio de 1891.—El Teniente Coronel Jefe, Roque Manglano. 1467—M

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID**

CONTADURÍA GENERAL — NEGOCIADO DE CONTABILIDAD

**Año económico de 1890-91.**

Balance de las operaciones de Contabilidad verificadas hasta el día de la fecha.

METÁLICO	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones.	OPERACIONES realizadas.	DIFERENCIAS	
			EN MÁS Pesetas.	EN MENOS Pesetas.
<b>INGRESOS</b>				
Sección 1. <sup>a</sup> —Propiedades.....	2.339.539'32	704.601'45	»	1.634.937'87
— 2. <sup>a</sup> —Beneficencia, Sanidad é Higiene.....	120.625	58.069'58	»	52.555'42
— 3. <sup>a</sup> —Impuestos.....	23.066.447	19.554.495'30	»	3.511.951'70
— 4. <sup>a</sup> —Arbitrios por servicios municipales.....	682.468	558.471'17	»	123.996'83
— 5. <sup>a</sup> —Idem por ocupación de la vía pública.....	479.918'68	427.983'75	»	51.934'93
— 6. <sup>a</sup> —Recargos sobre contribuciones é impuestos del Estado.....	3.337.549	2.601.215'65	»	736.333'35
— 7. <sup>a</sup> —Reintegros.....	19.500	183.108'77	163.608'77	»
— 8. <sup>a</sup> —Eventuales.....	46.000	20.579'42	»	25.420'58
Resultas.....	»	461.000'03	461.000'03	»
Movimiento de fondos.....	»	»	»	»
Crédito extraordinario Calle de Sevilla.....	»	115.934'71	115.934'71	»
Ampliación del presupuesto ordinario.....	»	»	»	»
Presupuesto especial) Corriente.....	1.562.058'20	1.073.572'67	»	488.485'53
del Ensanche.....) Ampliación.....	»	»	»	»
) Resultas.....	»	834.372'68	834.372'68	»
) Movimiento de fondos.....	»	44.000	44.000	»
Fondos especiales.....	»	2.085.729'61	2.085.729'61	»
<b>TOTAL.....</b>	<b>31.654.105'20</b>	<b>28.733.134'79</b>	<b>3.704.645'80</b>	<b>6.625.616'21</b>
<b>GASTOS</b>				
Sección 1. <sup>a</sup> —Gastos del Ayuntamiento.....	924.559	771.288'61	»	153.270'39
— 2. <sup>a</sup> —Cargas.....	5.820.317'91	3.549.917'76	»	2.270.400'15
— 3. <sup>a</sup> —Obligaciones extrañas á los servicios municipales.....	11.094.161	10.084.321'43	»	1.009.839'57
— 4. <sup>a</sup> —Alcaldías de distrito y de barrio.....	256.545	218.495'21	»	38.049'79
— 5. <sup>a</sup> —Policía urbana y rural.....	4.642.062'84	3.864.922'29	»	777.080'55
— 6. <sup>a</sup> —Instrucción pública.....	1.257.881'25	946.074'83	»	311.806'42
— 7. <sup>a</sup> —Beneficencia, Sanidad é Higiene.....	1.007.790	775.473'42	»	232.316'58
— 8. <sup>a</sup> —Gastos por administración del impuesto de Consumos.....	1.734.150	1.422.149'57	»	312.000'43
— 9. <sup>a</sup> —Dirección y conservación de obras municipales.....	3.154.640	1.965.082'96	»	1.189.557'04
— 10. <sup>a</sup> —Imprevistos.....	200.000	322.435'23	122.435'23	»
Devoluciones de ingresos indebidos.....	»	39.500'20	39.500'20	»
Resultas.....	»	127.507'46	127.507'46	»
Movimiento de fondos.....	»	»	»	»
Crédito extraordinario Calle de Sevilla.....	»	114.648'60	114.648'60	»
Ampliación del presupuesto ordinario.....	»	»	»	»
Presupuesto especial) Corriente.....	1.562.058'20	603.759'09	»	958.299'11
del Ensanche.....) Ampliación.....	»	»	»	»
) Resultas.....	»	»	»	»
) Movimiento de fondos.....	»	44.000	44.000	»
Fondos especiales.....	»	1.365.502'52	1.365.502'52	»
<b>TOTAL.....</b>	<b>31.654.105'20</b>	<b>26.215.079'18</b>	<b>1.813.594'01</b>	<b>7.252.620'03</b>
<i>Existencia en Caja.....</i>	<i>»</i>	<i>2.518.055'61</i>	<i>»</i>	<i>»</i>
<b>PAPEL</b>				
Fondos especiales. { Ingresos.....	»	4.264.197'98	»	»
{ Pagos.....	»	24.006'75	»	»
<i>Existencia en Caja.....</i>	<i>»</i>	<i>4.239.591'23</i>	<i>»</i>	<i>»</i>

Madrid 30 de Mayo de 1891.—Por el Contador, Jacinto Carrillo=V.º B.º=El Alcalde, Faustino Rodríguez San Pedro.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**ARANJUEZ**

**Juzgados militares.**

**ALCÁZAR DE SAN JUAN**

D. Silvestre Valencia y Gutiérrez, Capitán del cuadro de reclutamiento de Alcázar de San Juan, núm. 5, y Juez instructor de la sumaria que se instruye en esta plaza contra el sustituto para el Ejército de Ultramar, Antonio Venegas Carrasco, por el delito de desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Venegas Carrasco, natural de Ubrique, provincia de Cádiz, vecindado en Andújar, Juzgado de primera instancia de ídem, hijo de Juan y de María, soltero, de treinta y un años de edad, de oficio del campo, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo ojos pardos, nariz regular, su aire bueno, su producción buena; señas particulares ninguna; su estatura un metro 690 milímetros, para que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta Fiscalía, sita en el cuartel que ocupa la zona, para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Antonio Venegas y Carrasco; y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al citado cuartel, y á mi disposición.

Dada en Alcázar de San Juan á 18 de Junio de 1891.—Silvestre Valencia. 1469—M

D. Saturnino Nieto Sánchez, primer Teniente de Infantería con destino en la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos del Ejército de la isla de Cuba, y Juez instructor de la causa mandada instruir de orden del señor primer Jefe de esta Comisión contra el cabo del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, que presta sus servicios en esta dependencia D. José Rodríguez Núñez por la falta de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al cabo del regimiento antes indicado D. José Rodríguez Núñez, natural de Valladolid, parroquia de San Salvador, hijo de Don Francisco y Doña Sinfarosa, soltero, de veinte años y cuatro meses de edad, estudiante y de un metro 680 milímetros de estatura, sus señas: pelo negro, nariz y barba regulares y color trigueño, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor, sito en el edificio donde se hallan instaladas las oficinas de la referida Comisión liquidadora en esta población y á mi disposición para responder á los cargos que le resultan por haber cometido la falta de primera deserción simple, en el expediente que de orden del señor primer Jefe de la ya mencionada dependencia se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sumariado D. José Rodríguez Núñez; y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso á este Juzgado instructor con las seguridades convenientes y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta día.

Dada en Aranjuez á 18 de Junio de 1891.—Saturnino Nieto. 1468—M

## GERONA

D. Luis Capdevila Miñano, Capitán del primer batallón del regimiento Infantería de Asia, núm. 59, Juez instructor. Habiendo dejado de presentarse en esta plaza oportunamente el soldado de dicho cuerpo José Busquets Figuerola, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial y producción buena, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general del distrito sigo expediente por la falta grave de primera deserción.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde esta fecha, se presente en el cuartel de Santo Domingo de esta plaza, para que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el plazo referido, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado; y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al calabozo del citado cuartel á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día. Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Gerona 15 de Junio de 1891.—El Capitán Ayudante, Juez instructor, Luis Capdevila. 1453—M

## GRANADA

D. José Carrizo Navarro, primer Teniente del regimiento Infantería de Córdoba, núm. 10, y Juez instructor nombrado por el Excmo. Sr. Capitán general del distrito para instruir expediente á Gabriel García Soto por falta de ingreso en caja en 5 de Febrero del presente año.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Gabriel García Soto, hijo de Gabriel y de María, natural de Bérchules, avecindado en Narita, Juzgado de primera instancia de Ugijar, provincia de Granada, de oficio del campo, de edad veinte años, estado soltero, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color moreno, su producción rústica, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de la Merced de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo; y en caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Granada 16 de Junio de 1891.—El Teniente, Juez instructor, José Carrizo.—Por su mandato, el Sargento, Secretario, Eduardo García. 1455—M

D. José Carrizo Navarro, primer Teniente del regimiento Infantería de Córdoba, núm. 10, y Juez instructor nombrado por el Excmo. Sr. Capitán general del distrito para instruir expediente á Serafín Pérez Iriarte por falta de ingreso en caja en 5 de Febrero del presente año.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Serafín Pérez Iriarte, hijo de Francisco y de Ana, natural de Albuñol, provincia de Granada, de oficio jornalero, de edad veinte años, estado soltero, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz pequeña, barba nada, boca regular, color pálido, su producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de la Merced de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo; y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Granada 16 de Junio de 1891.—El Teniente, Juez instructor, José Carrizo Navarro.—Por su mandato, el sargento Secretario, Eduardo García. 1454—M

## MANRESA

D. Angel Ruiz Carmona, primer Teniente del cuadro de reclutamiento de la zona de Manresa, núm. 11, Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de su vecindad (Rubí), el recluta Juan Molins Maymo, natural de Rubí, parroquia de San Pedro, de oficio jornalero, de edad diez y nueve años, pelo castaño, cejas pobladas, ojos azules, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, su frente regular, su aire marcial, su producción fácil, su estatura un metro 635 milímetros, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito estoy formando expediente por el delito de deserción.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo al dicho recluta para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel del Carmen de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta; y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á Manresa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia.

En Manresa á 8 de Junio de 1891.—El Juez instructor, Angel Ruiz. 1458—M

D. Angel Ruiz Carmona, primer Teniente del cuadro de reclutamiento de la zona de Manresa, núm. 11, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Sabadell, provincia de Barcelona, el recluta del reemplazo de 1889, Fernando Lacambra Gramantel, hijo de Valero y de María, natural de Barbastro, provincia de Huesca, avecindado en Sabadell, de treinta años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, color sano, su frente despejada, su estatura un metro 590 milímetros, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito estoy formando expediente por falta de presentación para su embarque á Ultramar.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho recluta, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, para que se presente en Manresa, á este Juzgado, sito en el cuartel del Carmen, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado; y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes á Manresa, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia.

En Manresa á 14 de Junio de 1891.—El primer Teniente, Juez instructor, Angel Ruiz.—Por su mandato, el cabo Secretario, José Porras. 1457—M

## MELILLA

D. José Fernández y Rodríguez, primer Teniente de este batallón disciplinario, y Juez instructor de causas del mismo.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado del propio cuerpo Antonio Antorrán González, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, de oficio labrador, natural de Bodeguillas, partido judicial de Sepúlveda, provincia de Segovia, cuyas señas son pelo y cejas negros, ojos idem, barba roja y de estatura un metro 700 milímetros, se le sigue la correspondiente sumaria como desertor.

Y usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á dicho soldado para que en el término de treinta días, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial de la provincia de Segovia*, se presente en el cuartel de San Fernando de esta plaza á dar sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado; y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta plaza, y á mi disposición.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la indicada provincia de Segovia.

Melilla 9 de Junio de 1891.—José Fernández.—Por su mandato, el Sargento, Secretario, Bernardo Aguayo Moreno. 1437—M

D. Manuel de Luque y Díaz, Capitán graduado, primer Teniente del batallón disciplinario de Melilla, y Juez instructor de la sumaria seguida contra el soldado Antonio Perfol Estrada por el delito de falta de incorporación.

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido Antonio Perfol Estrada, hijo de Salvador y de Paula, natural de Igualada, provincia de Barcelona, avecindado en Madrid, de oficio albañil, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, estatura un metro 677 milímetros, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color bueno, frente regular, y aire marcial, para que en el preciso término de quince días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en el calabozo del cuartel de San Fernando á prestar sus descargos; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el término citado será declarado en rebeldía.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes al precitado cuartel, y á mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Melilla 9 de Junio de 1891.—Manuel de Luque. 1438—M

## TERUEL

D. Antonio Layunta Lorú, Capitán del cuadro de reclutamiento de la zona militar de Teruel, núm. 42, y Juez instructor en causa seguida por falta de presentación á entrega en Caja y distribución del contingente al recluta del reemplazo de 1891, Joaquín Loirudo Nevot.

En uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, por el presente mi primer edicto cito, llamo y emplazo al referido Joaquín Loirudo Nevot, natural de Cebra de Mira, provincia de Teruel, hijo de Roque y de Francisca, avecindado en Buñol, provincia de Valencia, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía, sito en el cuartel de Carmelitas, á responder á los cargos que pudieran resultar; y de no verificarlo se le declarará en rebeldía, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas idem, ojos azules, nariz regular, barba naciente, boca regular, color pálido, frente espaciosa, aire marcial y producción buena.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen cuantas diligencias estén en su alcance; y en caso de ser habido, lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes en el punto antes expresado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Teruel 16 de Junio de 1891.—El Capitán, Juez instructor, Antonio Layunta.—Por su mandato, el sargento, Secretario, Manuel Balaynta. 1443—M

## VALLADOLID

D. Ricardo Ruiz Alonso, Capitán graduado, primer Teniente del cuadro de reclutamiento de la zona militar de Valladolid, núm. 50, y Juez instructor del mismo.

Habiéndose ausentado de esta plaza, donde estaba con licencia ilimitada el recluta sustituto destinado al Ejército de Cuba Angel Carro de Aguas Rodríguez, de oficio jornalero, cuyas señas son las siguientes: edad veintiocho años, estatura un metro 672 milímetros, pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, frente regular, aire marcial, producción buena, y sus señas particulares una cicatriz en la muñeca de la mano derecha, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de es e distrito estoy sumariando por haber faltado á la concentración para embarque á que fué llamado por esta zona el día 8 de Marzo del presente año.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente segundo edicto llamo, cito y emplazo á dicho Angel Carro de Aguas para que en el término de veinte días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza de los Leones de esta capital, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado; y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta plaza, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Valladolid 15 de Junio de 1891.—El primer Teniente, Juez instructor, Ricardo Ruiz.—Por su mandato, el sargento primero, Secretario, Jacobo Casado. 1445—M

D. Ricardo Ruiz Alonso, Capitán graduado, primer Teniente del cuadro reclutamiento de la zona militar de Valladolid, núm. 50, y Juez instructor del mismo.

Habiéndose ausentado de la villa de Olmedo, de esta provincia para donde se le había expedido el pase el recluta destinado al Ejército de Cuba, Nicomedes Martín Vicente Casares, natural de Madrid, de oficio tejero, de veintín años de edad, sus señas estas: estatura un metro 620 milímetros, pelo negro, cejas íd., ojos íd., nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial y producción buena, á quien de orden del Sr. Coronel Jefe de esta zona estoy sumariando por no haberse presentado á la concentración para embarque, á la que fué llamado el día 8 de Marzo próximo pasado;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente tercer edicto llamo, cito y emplazo á dicho Nicomedes Martín Vicente, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza de los Leones de esta capital, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado; y en caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia.

Valladolid 14 de Junio de 1891.—El primer Teniente, Juez instructor, Ricardo Ruiz.—Por su mandato, el sargento primero, Secretario, Jacobo Casado. 1444—M

## Juzgados de primera instancia.

## ALBOCACER

D. Pedro Pascual Roig y Tomás, Juez municipal de esta villa, Regente del Juzgado de instrucción del partido por enfermedad del propietario.

Por el presente edicto se cita y llama á María Rosa Artola Tena, vecina de Villafranca del Cid, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en los periódicos *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración en la causa criminal que estoy instruyendo contra Vicenta Tena Artola sobre hurto de tres gallinas y un gallo de la propiedad de Pedro Pizar de Fabregat, vecina de Renasal; previéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Albocacer á 17 de Junio de 1891.—Pedro Pascual Roig.—Por mandato de S. S., Leopoldo Roso. J—3890

## ALBUÑOL

En providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez instructor de este partido se manda citar á los testigos José Muñoz García, José Manzano Roelas, vecinos de Castaras, y á Emilio Sánchez y Antonio Alcalde, vecinos de Albondón, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente á la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado para recibirles cierta declaración acordada en causa que pende sobre esta; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Albuñol 18 de Junio de 1891.—V.º B.º.—El Juez instructor, Juan Antonio López.—El Secretario, Francisco Martínez. J—3913

## ALGECIRAS

D. Vicente Diéguez y García, Juez de primera instancia de Algeciras y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplazo á Pedro y Juan González García, vecinos de esta ciudad, y cuyas demas circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en el periódico oficial que últimamente se publicó, comparezcan en este Juzgado á prestar inquisitiva en causa que se le instruye por delito de contrabando; apercibidos que de no verificarlo les pararán los perjuicios á que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás funcionarios de la policía judicial procedan á la busca, cap







Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 27 de Junio de 1891, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Dia 26, Dia 27. Includes entries for Deuda perpetua, Obligaciones del Tesoro, and Acciones del Banco de España.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: PLAZA, DAÑO, BENEFICIO. Lists various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez, León, Llerida, Linares.

Bolsas extranjeras.

PARIS 26 DE JUNIO DE 1891

Table with columns: FONDOS EXTRANJEROS, FONDOS FRANCOS. Lists Deuda perpetua, Obligaciones de Cuba, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 26'56-26'62 pesetas. Idem, á ocho dias vista, id. id., 26'54-26'59 id. Idem, á sesenta dias vista, id. id., 00'00 id. Idem, á noventa dias fecha, id. id., 00'00 id. Paris, á la vista, francos, beneficio á papel, 5'30-5'45. Idem, á ocho dias vista, id. id., 5'25-5'40.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 27 de Junio de 1891.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y fuerza del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 5 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche.

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)..... 978. Oscilación barométrica, id. (milímetros)..... 2'0. Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve de la noche..... + 0'3. Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península é las islas de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 27 de Junio de 1891.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado del mar. Lists cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Pontevedra, Vigo, Oporto, Lisboa, Cáceres, Badajoz, S. Fern. (7 h.), Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Niza, Roma, Nápoles, Palermo, Malta.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, no ha llovido en ninguna de ellas.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 0'60 á 3'00 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 0'60 á 2'50 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 1'75 á 2 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'44 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'50 á 1'30 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'50 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'18 á 0'20 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, á 0'07 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0'80 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'13 á 0'20 pesetas el kilogramo. Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, de 0'00 á 0'80 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.

Table with columns: RESES DEGOLLADAS, Número. Includes entries for Vacas, Carneros, Corderos, Lechales, Terneras, and a TOTAL of 283.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACIÓN, Pesetas. Lists Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Imperial, Arganda, Correos, Matadero de vacas, and a TOTAL of 55.154'60.

Madrid 27 de Junio de 1891.—El Alcalde.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL Año de 1891. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PRIMERA CLASE, SEGUNDA IDEM, TERCERA IDEM, EN RÚSTICA. Lists prices for different editions of the guide.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID. — Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. — COLECCIÓN Legislativa de España. — Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el apéndice al tomo de competencias y sentencias del Consejo de Estado del año 1888.

DIRECCION DEL CANAL DE ISABEL II. — HABIENDO extraviado las certificaciones números 901 y 920 del libro L, expedidas por esta Dirección en 20 de Abril y 23 de Mayo de 1881, á nombre de D. Manuel Minuesa, importantes 16 hectolitros, se replica á la persona que la tuviere en su poder se sirva entregarlas en estas oficinas, calle de la Reina, núm. 27, cuarto principal; pues pasados cuarenta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, quedarán nulas y sin ningún efecto, expidiéndose al interesado otra nueva en su equivalencia. Madrid 24 de Junio de 1891.—El Ingeniero Director, Luis José de Villademoros. X—2296

SANTOS DEL DÍA

San León II, Papa y confesor.

Cuarenta Horas en la iglesia de San Sebastián.

ESPECTÁCULOS

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—La Tra. viata. Montaña rusa. (Viaje de ida y vuelta 25 céntimos). TEATRO DE APOLO.—A las nueve.—Calderón.—Carmela.—Tra/algar. A las cuatro y media.—Calderón.—Trafalgar. TEATRO FELIPE.—A las nueve.—El monaguillo.—El Señor Luis el Tumbón, ó despacho de huevos frescos.—La leyenda del Monje.—El monaguillo. A las cinco.—El Señor Luis el Tumbón, ó despacho de huevos frescos.—La leyenda del Monje.—El monaguillo. TEATRO CIRCO DE PARISH.—A las cuatro y media y nueve.—Dos notables funciones con grandes pantomimas; la de la tarde dedicada á los niños. En ambos espectáculos tomarán parte los principales artistas. Entrada para señoras, niños y militares, 50 céntimos. CIRCO DE COLON. A las cuatro y media y nueve.—Dos grandes y variadas funciones, tomando parte en ambas los excéntricos americanos King et Cray; el ilusionista é imitador Mr. Delprado, y la pantonima acuática de gran espectáculo, dirigida por Mr. Reddish. Entrada general, 50 céntimos. PLAZA DE TOROS DE MADRID.—A las cinco.—12ª corrida de abono.—Se lidiarán seis toros de la ganadería de D. José Orozco, vecino de Sevilla, y serán estoqueados por Fernando Gómez (el Gallo), Luis Mazzantini y Juan Jiménez (el Ecijano), con sus respectivas cuadrillas.